



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.** se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha trece de junio del dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“En la obligación establecida en el artículo 70 fracción XXVII CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no sirven, arrojan error 404” (sic)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, dos mil veintiuno y el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

II. Con fecha trece de junio del dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0575/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha trece de junio del dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0937/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha quince de junio del dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha quince de junio del dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, se encontraron trece registros relativos las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' search interface. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.; Ejercicio: 2020. The search results are filtered by 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. The search parameters are: Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XXVII. The search period is set to 'Período de actualización' with all four quarters selected. The search results show 13 records. The table below displays the first four records.

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer apeli...
2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	Privado	Ragnar	Gut
2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	Privado	Ragnar	Gut
2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	Privado	Ricardo	Tho
2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	Privado	Javier	Cal

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron veintiocho registros relativos a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

The screenshot shows the search interface of the National Transparency Platform. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.' for the institution, and '2021' for the exercise year. The search results are filtered by 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. The search criteria are: Institution: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.; Law: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Article: 70; Fraction: XXVII. The search period is set to '1er trimestre', '2do trimestre', '3er trimestre', and '4to trimestre', with 'Seleccionar todos' also checked. The search results show 28 results. The first four results are displayed in a table:

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer ape...
2021	01/01/2021	31/03/2021	Convenio	Privado	JUAN MANUEL	AN
2021	01/01/2021	31/03/2021				
2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	Privado	JOSE LUIS	LIBF
2021	01/04/2021	30/06/2021	Convenio	Privado	RICARDO	THOI

- Para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se encontró un registro relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

The screenshot shows the 'consultapublicamx' website interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.' for the institution, and '2022' for the exercise year. The search results section shows 1 result for the period 01/01/2022 to 31/03/2022. The result details include the institution name, the applicable law (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), and the specific article and fraction (Artículo 70, Fracción XXVII).

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer apel
2022	01/01/2022	31/03/2022				

VI. Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, se recibió un oficio dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Apoderado Legal de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Contador Público JOSUÉ HÉCTOR AMADOR ORTEGA, en si carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V. y Apoderado Legal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., carácter que acredito con Instrumento Público Notarial número 118,383, Volumen número 1,773 de fecha 12 de enero de 2022, pasado ante la fe del Licenciado Rodrigo Armada Osorio, Notario Público no. 3, del Municipio de Ensenada, Baja California, Estados Unidos Mexicanos, y que dichas facultades no han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, por lo que solicito me sea reconocida en los términos de la documental pública que en copia certificada se adjunta como ANEXO 1, para los fines a que haya lugar, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo décimo sexto del ACUERDO mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública, por medio del presente escrito comparezco a rendir informe justificado dentro del expediente DIT 0575/2022, correspondiente a la denuncia por Presunto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia contenida en el formato 27 LGT Art 70 Fr XXVII, de la Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, consiste en: "En la Obligación establecida en el artículo 70 fracción XXVII CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no sirven arrojan error 404", misma



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

que fue notificado en fecha 17 de junio de 2022 a mi representada, en los siguientes términos:

De la denuncia motivo de este informe, se desprende que los atribuidos a mi representada consiste en:

“En la Obligación establecida en el artículo 70 fracción XXVII CONSESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no sirven arrojan error 404 ”

RENDICION DE INFORME

Es importante aclarar que mi representada en tiempo y forma ha dado cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, en específico a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del acto reclamado no se desprende periodo o ejercicio fiscal especificado por parte del denunciante, por lo que resulta procedente manifestar que mi representada no se encuentra obligada a contar con información del ejercicio fiscal 2019 y los anteriores, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de los cuales se desprende que mi representada solo está obligada a conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, los cuales corresponderían al ejercicio en curso 2022, y a los dos ejercicios anteriores 2021 y 2020. Por lo que en consecuencia resulta infundada la denuncia presentada por el quejoso por lo que hace a la información correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y los anteriores, respecto de que los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones “no sirven arrojan error 404”, toda vez que mi representada no está obligada a contar con información respecto del formato 27 LGT_Art_70 Fr XXVII, de la Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

Ahora bien, por lo que respecto a la obligación de mi representada de conservar en el sitio de internet la información correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, es preciso aclarar que mi representada público en tiempo y forma la información correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, cumpliendo en su totalidad con los criterios sustantivos de contenido del artículo 70 fracción



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

XXVII especificados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tan es así que se cuenta con los acuses de la información que fue subida a la Plataforma Nacional de Transparencia, en tiempo y forma, mismos que se adjuntan como ANEXO II, de lo cual se desprende que mi representada dio cumplimiento a su Obligación de Transparencia, consistente en formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

Aclarando que la información correspondiente al formato 27 LGT Art 70 Fr XXVII de la Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, respecto de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a la presente fecha, se encuentra publicada en la plataforma de transparencia lo cual se puede constatar al ingresar a la plataforma.

Por lo que respecta a la denuncia interpuesta en contra de mi representada, en cuanto a que los "hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no sirven arrojan error 404", resulta infundada, toda vez que tal y como se acredita con las capturas de pantalla, las cuales se adjuntan como ANEXO III, mi representada tuvo a bien ingresar a la plataforma Nacional de Transparencia, revisando los hipervínculos los cuales si funcionan y permiten el acceso a los documentos correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

De lo anterior se desprende que mi representada no ha incumplido con su obligación contenida en el formato 27 LGT Art 70 Fr XXVII, de la Fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, por lo que en consecuencia mi representada cumple con su obligación de transparencia de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que resulta infundada la denuncia que nos ocupa, toda vez que mi representada cargo los hipervínculos de conformidad a los establecido en los multicitados Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado, A USTED DIRECTOR GENERAL, atentamente pido se sirva:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

PRIMERO. - *Tenerme por presentado rindiendo en tiempo y forma INFORME JUSTIFICADO.*

SEGUNDO. - *En su oportunidad, se dictamine INFUNDADA la denuncia que nos ocupa, por las razones manifestadas en el presente Informe Justificado, y se ordene el cierre del expediente.*

Asimismo, adjuntó los siguientes documentos:

- Anexo I.- archivo en PDF, el cual contiene el otorgamiento de poder para cualquier acto de administración del Contados Público, Josué Héctor Amador Ortega.
- Anexo II.- Capturas de pantalla de los comprobantes de carga del SIPOT, relativos a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, dos mil veintiuno y primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, referente al **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.

IX. Con fecha veintitrés de junio del dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General** en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información de la denuncia como se muestra a continuación:

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, se encontraron trece registros relativos a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Ejercicio: 2020

ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar:
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta. **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 13 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer apel
i 2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	Privado	Ragnar	Gut
i 2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	Privado	Ricardo	Tho
i 2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	Privado	Ragnar	Gut
i 2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	Privado	Javier	Cal
i 2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	Privado	Barani	

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron veintiocho registros relativos a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0575/2022

The screenshot shows the 'consultapublicamx' website interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown menu. Below this, the search filters are set to 'Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.' and '2021'. The main content area displays 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. A search filter box is highlighted with a red border, showing the following details:

- Institución: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: XXVII
- Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos
- Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores
- Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
- Botón: CONSULTAR
- Filtros de búsqueda
- Se encontraron 28 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.
- Botones: DESCARGAR, DENUNCIAR

Below the filter box, there is a table with the following columns: Ejercicio, Fecha de inicio del peri..., Fecha de término del p..., Tipo de acto jurídico (ca..., Sector al cual se otorgó ..., Nombre(s) del titular al ..., Primer apel...

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer apel...
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	Convenio	Privado	JUAN MANUEL	AN
i 2021	01/01/2021	31/03/2021				
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	Privado	JOSE LUIS	LIBF
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	Privado	JAIME	CAB
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	Convenio	Privado	RICARDO	THOI

- Para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se encontró un registro relativo a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web...`. The page header includes 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a search bar. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.' for 'Institución', and '2022' for 'Ejercicio'. Below the filters, the search results are displayed under the heading 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. The results table shows one entry for the year 2022, with a start date of 01/01/2022 and an end date of 31/03/2022. The table columns are 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del peri...', 'Fecha de término del p...', 'Tipo de acto jurídico (ca...', 'Sector al cual se otorgó ...', 'Nombre(s) del titular al ...', and 'Primer apel...'. The page also includes a 'CONSULTAR' button and a 'DESCARGAR' button.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, pues a consideración de la persona denunciante, los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no sirven, arrojan error 404, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, dos mil veintiuno y primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que se publicó en tiempo y forma la información correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, cumpliendo en su totalidad con los criterios sustantivos de contenido del artículo 70 fracción XXVII especificados en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que se realizó una revisión a los hipervínculos, los cuales si funcionan y permiten el acceso a los documentos correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado, remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y XI de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera. **Licencia** de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables¹⁰².

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en el artículo 70, fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como aquellos convenios de coordinación y concentración ya incluidos en la fracción XXXIII (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado).

Párrafo Modificado DOF 28/12/2020

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

...

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

...

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, corresponde a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, debiendo actualizar dicha información de manera trimestral, y se deberá conservar la información correspondiente al ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Ahora bien, es conveniente recordar que la persona denunciante señaló que, los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones no sirven, y arrojan error 404, para los cuatro trimestres el ejercicio dos mil veinte, ejercicio dos mil veintiuno y primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, motivo por el cual dichos periodos serán materia de análisis en el proyecto de resolución.

De acuerdo a la primera verificación que se realizó al **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, como se observa en el resultando V de la presente resolución, se pudo observar la siguiente información para el ejercicio dos mil veinte:

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.						
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
Formato:	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas						
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre						
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (catálogo)	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato,	Objeto de La Realización Del Acto Jurídico	Jurídico Se L
859000242	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	APIENS01-069/18	Por medio del presente	Articu
859000240	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	1200263	Por medio del presente	Articu
859000241	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	APIENS-057/16	Por medio del presente	Articu
861003468	2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	APIENS-009/96	Por medio del presente	Articu
861003469	2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	1200269	Por medio del presente	Articu
911949953	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200278	Por medio del presente	Articu
911949954	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200277	Por medio del presente	Articu
911949956	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	120271	Por medio del presente	Articu
911949957	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200272	Por medio del presente	Articu
911949955	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200275	Por medio del presente	Articu
911949959	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200276	Por medio del presente	Articu
911949958	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200274	Por medio del presente	Articu
935420851	2020	01/10/2020	31/12/2020	Contrato	1200262	Por medio del presente	Articu

De esos registros publicados se verificó la información contenida en el criterio 13,



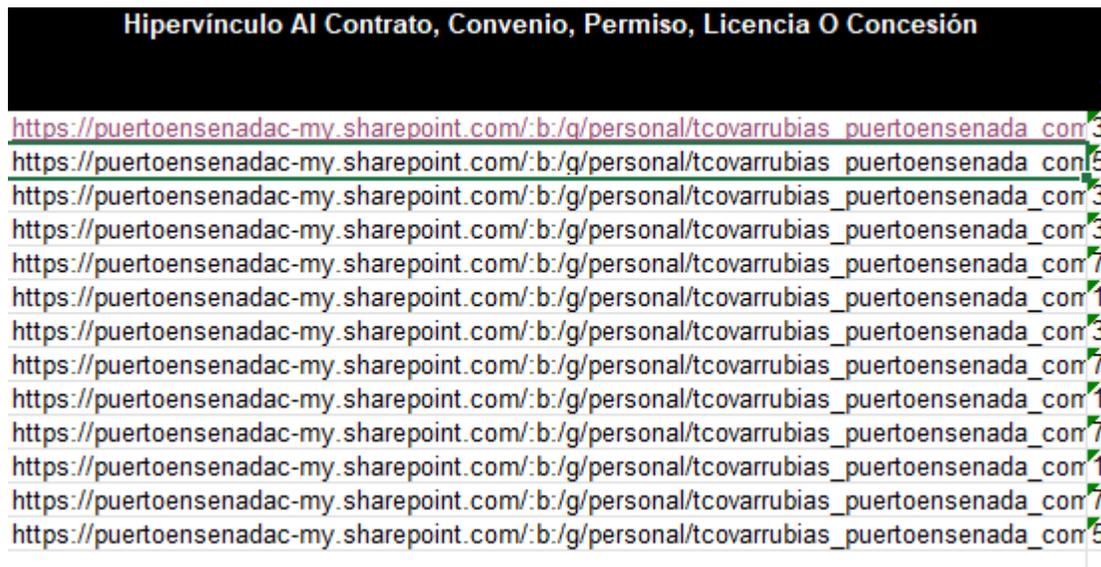
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública103 cuando así corresponda, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:



Se advierte que los hipervínculos al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, marcan error y no es posible acceder a la información como a continuación se visualiza:

- Hipervínculo al contrato APIENS01-069/18 https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/tcovarrubias_puertoenseneda_com_mx/EVfFo89WF0tKnrrqiq-G8Z8Bx9pESKBtxZNmenSB_QbVWw?e=UiCKWR:



- Hipervínculo al contrato 1200263 https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/tcovarrubias_puertoenseneda_com_mx/EUoTewora0JEkc-yeChmlplBr5Ji2KMdNBz6ogrljWnUjq?e=smdxFZ:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022



Para el ejercicio dos mil veintiuno, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General, se encontraron 28 registros como se muestra a continuación:

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (catálogo)	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato,	Objeto de Realización De Jurídico
1247229080	2021	01/01/2021	31/03/2021	Convenio	1200129	Por medio del pre
967686623	2021	01/01/2021	31/03/2021			
1268368483	2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	1200291	Por medio del pre
1259842119	2021	01/04/2021	30/06/2021	Convenio	APIENS01-057/16	Por medio del pre
1268355417	2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	1200290	Por medio del pre
1278911143	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-384/21	PRESTACIÓN DE
1278911144	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-375/21	PRESTACIÓN DE
1278911145	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-377/21	PRESTACIÓN DE
1278911146	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-386/21	PRESTACIÓN DE
1278911147	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-383/21	PRESTACIÓN DE
1278911148	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-379/21	PRESTACIÓN DE
1278911149	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-381/21	PRESTACIÓN DE
1278911150	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-380/21	PRESTACIÓN DE
1278911151	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-388/21	PRESTACIÓN DE
1278911152	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-389/21	PRESTACIÓN DE
1278911153	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-387/21	PRESTACIÓN DE
1278911154	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-376/21	PRESTACIÓN DE
1278911155	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-385/21	PRESTACIÓN DE
1278911156	2021	01/07/2021	30/09/2021	Convenio	APIENS01-005/96.M3.P1	CESIÓN PARCIAI
1318111478	2021	01/10/2021	31/12/2021	Contrato	APIENS02-395/21	Restación de Ser

Accesibilidad: No disponible

Recuento: 28

De esos registros, se verificó la información contenida en el criterio 13, Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:

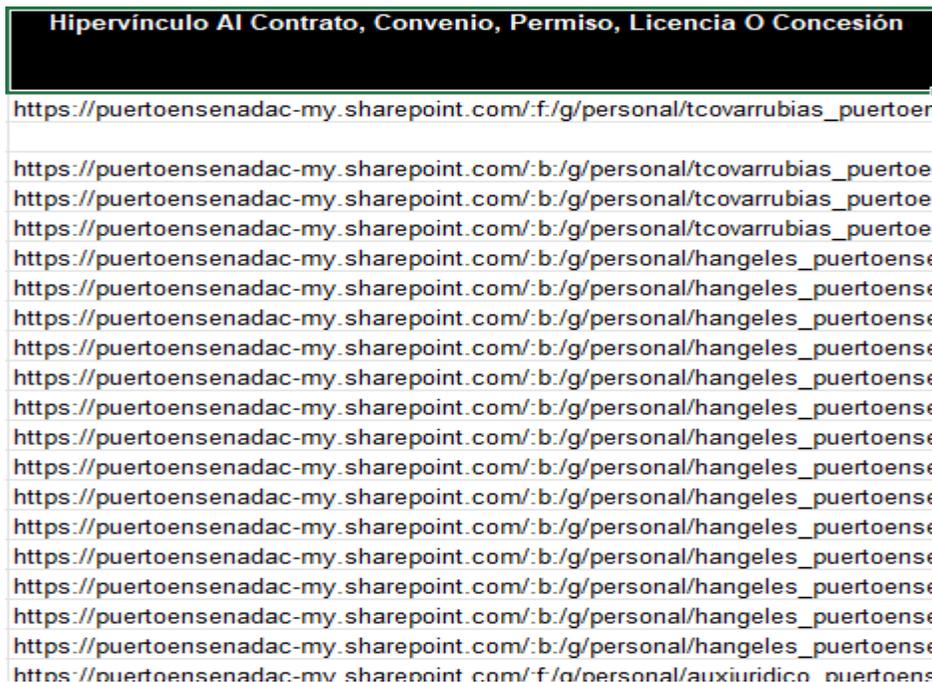


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022



Se advierte que los hipervínculos al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, marcan error y no es posible acceder a la información además de que se encuentra un registro duplicado:

- Hipervínculo al contrato 1200129 https://puertoensnadac-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tcovarrubias_puertoensnada_com_mx/EpbLHggYwiFDryZYy22Hg2cBv8OsoqUO1CNLPtHMK2Ad1g?e=WvU9vY:



- Hipervínculo al contrato 1200291 https://puertoensnadac-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/tcovarrubias_puertoensnada_com_mx/WG05mtRIQtBqUylcT6yEs4BabJR_Yd4aNK8NTbqtWPSrQ?e=BqK3zR:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022



Para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General, se encontró un registro como se muestra a continuación:

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas
Periodos:	1er trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (catálogo)	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato,	Objeto Realización Jurídica
1558951546	2	01/01/2022	31/03/2022			

Registro en el cual, en el criterio Nota, el sujeto obligado pretende justificar la falta de información en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General, como se muestra a continuación:

Los criterios que se encuentran vacíos corresponden a que dentro de dicho trimestre que se informa esta Entidad no conto con nuevas concesiones contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, relativos a la fracción que se alude en el presente formato

V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC
Hipervínculo Al Formato sobre El Total Erogado,	Hipervínculo Al Contrato Plurianual Modificado, en su	Se Realizaron Convenios Modificatorios	Hipervínculo Al Convenio Modificadorio, Si Así	Área(s) Responsable(s) Que General(n), Posee(n),	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
				Subgerencia Juridica	30/04/2022	31/03/2022	Los criterios que se encuentr

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, cuenta con la publicación de la siguiente nota:

“...Los criterios que se encuentran vacíos corresponden a que dentro de dicho trimestre que se informa esta Entidad no conto con nuevas concesiones contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, relativos a la fracción que se alude en el presente formato...” (SIC)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

Establecido lo anterior, es importante precisar que el hecho de que el sujeto obligado no tenga información que reportar en algún periodo, no es lo mismo a que exista una falta de carga de información. La falta de carga de información es la omisión total de la información requerida a través de los formatos y criterios de los Lineamientos Técnicos Generales, mientras que cuando no existe información, los propios Lineamientos Técnicos Generales permiten que se realice dicha precisión a través de una nota, tal como se advierte en el numeral Octavo, fracción V, que a la letra dice:

Octavo. *Las políticas para actualizar la información son las siguientes:*

- V. *En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:*
 1. ***Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.***

De lo anterior se puede observar que el sujeto obligado, al momento de presentación de la denuncia, sí contaba con información actualizada del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, cargada correctamente de conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, pues aunque no haya información en algunos campos, éstos se justifican con la nota breve, clara y motivada, la cual fue publicada por el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el numeral Octavo, fracción V de los Lineamientos Técnicos Generales.

En este sentido, se puede observar que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, al momento de la primera verificación, no contaba con la publicación de los hipervínculos a contratos, convenios, permisos, licencias o concesiones del criterio 13, cargada correctamente en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte, y para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, en conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0575/2022

Al respecto, el sujeto obligado a través de su informe justificado señaló que, se publicó en tiempo y forma la información correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, cumpliendo en su totalidad con los criterios sustantivos de contenido del artículo 70 fracción XXVII especificados en los Lineamientos Técnicos Generales y que, así mismo, se realizó una revisión a los hipervínculos, los cuales funcionan y permiten el acceso a los documentos correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

Derivado de lo anterior, se realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, como se observó en el resultando XI, a fin de corroborar el estado de la información que obra en el SIPOT, en donde se pudieron observar los siguientes registros:

Para el ejercicio dos mil veinte, en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, se encontraron 13 registros como se muestra a continuación:

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (catálogo)	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al	Objeto de La Realización Del Acto Jurídico	Fundame Jurídico por el que Se Llevó a C
859000242	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	APIENS01-069/18	Por medio del presente Artículo 20 per	
859000241	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	APIENS-057/16	Por medio del presente Artículo 20 per	
859000240	2020	01/01/2020	31/03/2020	Contrato	1200263	Por medio del presente Artículo 20 per	
861003468	2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	APIENS-009/96	Por medio del presente Artículo 20 per	
861003469	2020	01/04/2020	30/06/2020	Contrato	1200269	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949953	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200278	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949954	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200277	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949956	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	120271	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949957	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200272	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949955	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200275	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949959	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200276	Por medio del presente Artículo 20 per	
911949958	2020	01/07/2020	30/09/2020	Contrato	1200274	Por medio del presente Artículo 20 per	
935420851	2020	01/10/2020	31/12/2020	Contrato	1200262	Por medio del presente Artículo 20 per	

De esos registros publicados se verificó la información contenida en el criterio 13, **22 de 30**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:

Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico	Cláusula en Que Se Especifican Los Términos Y	Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O	Monto Total O Beneficio, Servicio Y/o Recurso Público
17/07/2033	Clausula Segunda	https://puertoensenada	3680207.1
04/03/2025	Clausula Segunda	https://puertoensenada	578005.8
27/07/2036	Clausula Segunda	https://puertoensenada	30073680
26/09/2016	Clausula Segunda	https://puertoensenada	313471434.8
28/05/2023	Clausula Segunda	https://puertoensenada	72.816
10/08/2021	Clausula Segunda	https://puertoensenada	10816
11/08/2023	Clausula Segunda	https://puertoensenada	39360
06/08/2023	Clausula Segunda	https://puertoensenada	72816
06/08/2021	Clausula Segunda	https://puertoensenada	11152
06/08/2023	Clausula Segunda	https://puertoensenada	72816

- Hipervínculo al contrato APIENS01-069/18, https://puertoensnadac-my.sharepoint.com/:b:g/personal/auxjuridico_puertoensenada_com_mx/EQvrqUyG6SZFlapXEzNWokMbufVDnxB8cUXWmfibQuu1aQ?e=MyRqnf, al cual dirige a la siguiente información:

https://puertoensnadac-my.sharepoint.com/personal/auxjuridico_puertoensenada_com_mx/_layouts/15/undefined

is de la verificación por Sin resultados < > Opciones v

ir ... CONTRATO CESIÓN OIP.pdf

DECLARACIONES

1. Declaran ambas partes que:

1.1 **Definiciones.** Han convenido en que las definiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley de Puertos se apliquen a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta en que los términos que a continuación se definen tengan el significado que aquí se les atribuye, y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.

AREA CEDIDA: Una superficie total de 2,000.00 m² (dos mil metros cuadrados) de Zona Federal Terrestre, ubicada en el Recinto Portuario de El Sauzal, en Ensenada, Baja California. La superficie objeto de cesión se delimita conforme al plano que se agrega como **ANEXO I**, al presente contrato.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

- Hipervínculo al contrato 1200263, https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/:b/g/personal/auxjuridico_puertoenseneda_com_mx/EVlxQNYwIRFLpsaV8RBr6ocBB858LofxtoKToSipQTqLgQ?e=9E81sQ, el cual nos dirige a la siguiente información:

https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/personal/auxjuridico_puertoenseneda_com_mx/_layouts/15/undefined

rs de la verificación por Sin resultados < > Opciones v

ar ... contrato productos ab....pdf

Para el ejercicio dos mil veintiuno, en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General, se encontraron 28 registros como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0575/2022

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Acto Jurídico (catálogo)	Número de Control Interno Asignado, en su Caso, Al Contrato, Convenio,	Objeto de La Realización Del Acto Jurídico	Fundamento Jurídico por el que Se Llevó a cabo el Acto
1247229080	2021	01/01/2021	31/03/2021	Convenio	1200129	Por medio del presente	Artículo 20 p
967686623	2021	01/01/2021	31/03/2021				
1268368483	2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	1200291	Por medio del presente	Artículo 20 p
1268355417	2021	01/04/2021	30/06/2021	Contrato	1200290	Por medio del presente	Artículo 20 p
1259842119	2021	01/04/2021	30/06/2021	Convenio	APIENS01-057/16	Por medio del presente	Artículo 20 p
1278911143	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-384/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911144	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-375/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911145	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-377/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911146	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-386/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911147	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-383/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911148	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-379/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911149	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-381/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911150	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-380/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911151	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-388/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911152	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-389/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911153	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-387/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911154	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-376/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911155	2021	01/07/2021	30/09/2021	Contrato	APIENS02-385/21	PRESTACIÓN DE SER	ARTICULO 5
1278911156	2021	01/07/2021	30/09/2021	Convenio	APIENS01-005/96.M3.F	CESIÓN PARCIAL DE	ARTICULO 5

Recuento: 28

De esos registros publicados se verificó la información contenida en el criterio 13, Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

- Hipervínculo al contrato 1200129, https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/auxjuridico_puertoenseneda_com_mx/EQ-OsCClh51HqClw-4yGZWgBSWDCZEsVLIWPvZsoZZhfoQ?e=XTc8hN, el cual dirige a la siguiente información:

https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/personal/auxjuridico_puertoenseneda_com_mx/_layouts/15/undefined

is de la verificación por Sin resultados < > Opciones ▾

ir ... CONVENIO REGISTRADO J....pdf

CONVENIO MODIFICATORIO que para el cambio de titularidad del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE No. 1200129** que celebran, por una parte, **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**, en adelante la **API**, representada por el **INGENIERO JUAN RAMÓN RUIZ ARMENTA**, en su carácter de Director General; y, por la otra, el **CAP. ALT. JUAN MANUEL ANGLES ENRIQUEZ**, en lo sucesivo el **PRESTADOR** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. Declaran ambas partes que:

1.1 Contrato original. En fecha 26 de julio de 2011, la C. SONIA GUTIERREZ GRANDA por conducto de su representante legal CAP. DE ALTURA EFRAIN CAMARGO VILLA y la API celebraron contrato de prestación de servicios portuarios NO. 1200129, debidamente registrado ante la Dirección General de Puertos, bajo el número APIENS02-287/11, en fecha 23 de agosto de 2011, con el objeto de prestar el servicio de lanchaje a las embarcaciones, a que se refiere la fracción II del artículo 44 de la Ley de Puertos y el artículo 73 de su Reglamento y el servicio de TRANSPORTE DE CABOS, en adelante el **CONTRATO ORIGINAL**.

Con fecha 02 de julio del 2012 ambas partes acordaron modificar las cláusulas correspondientes a la contraprestación, duración y prórroga, del **CONTRATO ORIGINAL**, debidamente registrado ante la Dirección General de Puertos bajo el número APIENS02-287/11.M1.P1, en fecha 13 de agosto de 2012.

- Hipervínculo al contrato 1200291, https://puertoensenedac-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/auxjuridico_puertoenseneda_com_mx/EZVSzRW47TBAqMxfOCQNPPhYBstYrIS4JOifpf7fOcpXqeg?e=ritKik, el cual dirige a la siguiente información:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

https://puertoensnadac-my.sharepoint.com/personal/auxjuridico_puertoensnadac_com_mx/_layouts/15/undefined

os de la verificación por Sin resultados < > Opciones ▾

ar ... JOSÉ LUIS LIBREROS GA....pdf

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS No. 12.00291 que celebran, por una parte, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., en adelante la API, representada por su Director General CAP. ALT. MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ CALLARDO, y por la otra parte, al C. JOSÉ LUIS LIBREROS GARCÍA, en adelante el PRESTADOR, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. Las partes declaran que:

11. Definiciones. Han convenido en que las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley de Puertos se apliquen a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta en que los términos que a continuación se definen tengan el significado que aquí se les atribuye; y en que los mismos se utilizan en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trata, si no es por lo contrario que se indique su significado.

COMITÉ DE OPERACIÓN: El Comité de Operación del Puerto El Seuzel y del Puerto de Ensenada, constituidos de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Puertos.

CONTRAPRESTACIÓN FIDA: La cantidad de dinero que el PRESTADOR pagará a la API por el derecho a brindar el SERVICIO en el PUERTO, en la forma y términos que se establecen en este instrumento.

CONTRAPRESTACIÓN VARIABLE: La cantidad de dinero correspondiente al 5% de sus ingresos facturados por prestar el SERVICIO dentro del PUERTO, por disposición de la DGFAP, mediante oficio 911-019-2021 de fecha 25 de enero del 2021.

DGFAP: Dirección General de Fomento y Administración del Puertaria.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: La infinidad de fondos que el PRESTADOR otorgó a la API en beneficio de la misma, para garantizar ante ella el cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato, en las terminas establecidas en el presente contrato.

IVA: El impuesto al valor agregado.

Al respecto se advierte que, en la segunda verificación realizada con fecha veintitrés de junio del dos mil veintidós, al formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General, conforme al resultando XI de la presente resolución, la información relativa a los hipervínculos correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, ya se encontraba cargada correctamente en cada uno de los registros, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte y los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Por todo lo anterior, y del análisis de la segunda verificación, al informe justificado y a la revisión de los hipervínculos publicados en el criterio 13, Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda, para la carga del formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General, correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, se advierte que la actualización de la información, para los cuatro trimestres del ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

de dos mil veinte y para los cuatro trimestres del ejercicio de mil veintiuno, se realizó durante la sustanciación del presente proyecto de resolución.

Expuesto lo anterior, y con base en la primera verificación, el informe justificado, **se pudo corroborar que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia (trece de junio de dos mil veintidós), no contaba con los hipervínculos a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, cargados correctamente, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte y para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, información que se debía encontrar registrada en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, por lo cual el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin embargo, como se pudo observar en el estudio, durante la sustanciación de la denuncia, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, registró de manera correcta la información correspondiente al criterio 13, Hipervínculo correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgada, en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte y para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, dando así cabal cumplimiento a su obligación de transparencia.

Debido a lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, al momento de la presentación de la denuncia, no contaba con los hipervínculos correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, cargados de manera correcta en el **formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veinte y para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación está información fue corregida y cargada en dicho formato, cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0575/2022

Por todo lo expuesto anteriormente, **se insta** a la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.** para que cumpla con los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Administración del Sistema
Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Expediente: DIT 0575/2022

Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el seis de julio del dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena.
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0575/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el seis de julio del dos mil veintidós.

